ACTA DE INICIO

NUMERO DE CONTRATO	252-2025
FECHA DEL CONTRATO	17 de octubre de 2025
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA NIT: 890980848 – 1
CONTRATISTA	Alejandra María Arango Acevedo C.C. 43.414.622
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($10.467.000)
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS PREPARADAS Y DE CAFETERÍA PARA ATENDER LOS PROCESOS ELECTORALES A DESARROLLARSE CON OCASIÓN DE LA CONSULTA DE PARTIDOS Y LA ELECCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD de 2025
PLAZO	El plazo de ejecución de este contrato es veinte (20) días
FECHA DE INICIO:	17/10/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	05/11/2025

El día diecisiete (17) de octubre de 2025, en el despacho del alcalde del Municipio de Fredonia, Antioquia, se reúnen los suscritos, quienes declaran de forma libre y espontánea que dan por iniciada la ejecución de las actividades y obligaciones descritas en el contrato de suministro de la referencia y que conocen sus derechos y obligaciones las cuales cumplirán a entera satisfacción de su contraparte.

El supervisor deja expresa constancia que se presentaron los siguientes documentos:

REQUISITOS DE EJECUCIÓN	APLICA "Digite si o no"
Afiliación a la Seguridad Social y Parafiscales de todo el personal se empleará en la ejecución del contrato de conformidad con el salario ofertado	SI
Registro presupuestal	SI
Designación de Supervisión	SI
Certificado de aprobación de la garantía	NO

A esta acta se incorporan, en calidad de anexo, todos los documentos arriba mencionados, debidamente aprobados para fines de control de cumplimiento del objeto contractual.

El supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. El supervisor y el contratista, se comprometen a ejecutar el contrato de acuerdo a parámetros legales que correspondan a la modalidad de contratación a la que pertenece el mismo y respetando las especificaciones técnicas, y los trámites pre y contractuales establecidos desde la etapa de planeación.

2. El contratista y el supervisor establecen que la comunicación formal utilizando los medios electrónicos se realizará a través de los siguientes correos electrónicos: